



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025 NÚM. 05/2025
EXPEDIENTE:2217807N**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D. JAVIER MEDINA ANDUJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA
D^a MARTA VIVÓ TURÉGANO

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 29 de
mayo 2025.

A las 12:00 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier
Mansilla Bermejo, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden
del Día, en los términos que
a continuación se expresa:

Excusan su asistencia:

**SECRETARIA , en funciones por sustitución
Resolución 1653/2025 de 22 de abril**

Dña. Carolina Cebolla Bonet

**INTERVENTOR accidental, nombramiento
Dirección General Administración Local, HN
470/24 de 25 de noviembre**

D. Pablo Linares Barañon

‘20250529 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash”
o identificador:

8327feabcaf89d53356e82c0015268b8b2cce89b92385d666bffb4a563843ce1 y está disponible en la
página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=52>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NÚM. 04 DE 24 DE ABRIL DE 2025.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=228>

Repartida con anterioridad el acta de la sesión ordinaria del Pleno 04 de 24 de abril 2025 el Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- ADOPCIÓN DE ACUERDO MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1 SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2025. EXPTE. 2052523C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=247>

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 5.261, de 18 de diciembre de 2023, por Resolución de Alcaldía número 3.568, de 18 de septiembre de 2024, fue aprobada la I actualización y por Resolución de Alcaldía número 4.732, de 18 de diciembre de 2024, fue aprobada la II actualización. Tras su aprobación es necesario actualizar anualmente dicho plan, tal y como se prevee en el mismo en su punto 4 apartado A, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del RLGS.

Por Resolución de Alcaldía número 2007, de 16 de mayo de 2025, ha sido aprobada la III actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, que afecta a las subvenciones nominativas del ejercicio 2025, por lo que es necesario modificar el Anexo I Subvenciones Nominativas en Presupuesto de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2025 para incluir las subvenciones nominativas que han sido objeto de la III actualización citada. La Base 6.3 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2025 establece que:

“Las modificaciones de los Anexos y Bases de Ejecución del Presupuesto, se tramitarán como modificaciones presupuestarias de competencia del Pleno”.

Visto el informe emitido por el Director de la Oficina Presupuestaria y el informe emitido por Intervención número 23/2025.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Base 6.3 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración general, el Pleno del Ayuntamiento de Manises por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Primero.- Aprobar la modificación del Anexo I Subvenciones Nominativas en Presupuesto de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2025, en el que se introducen las siguientes modificaciones:

Añadir y/o modificar en Las Líneas de Subvención, en el apartado 6.1.- Subvenciones Nominativas en Presupuesto, las siguientes atendiendo a los créditos e importes que figuran a continuación:

Área 3 : Sanidad, Educación, Cultura y Deporte.

Para fomento de la Fiesta de Moros y Cristianos:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
338.10-489.01	Junta Intercomparsas de Moros y Cristianos	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €
338.10-489.01	Federació de Comparses de Moros i Cristians de Manises	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €

Segundo.- Exponer al público el expediente de modificación del Anexo I Subvenciones Nominativas en Presupuesto de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación del Anexo I Subvenciones Nominativas en Presupuesto de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2025, será insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

ÁREA DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN

3.-CONTRATACIÓN.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS DOCENTES E INSTALACIONES MUNICIPALES. EXPTE. 2016361C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=294>

Visto el expediente de contratación número 2016361C que tiene por objeto el contrato de servicios para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de servicio de limpieza de edificios públicos, centros docentes e instalaciones municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ingeniero técnico municipal, ha emitido informe de fecha 25/03/2025 sobre la necesidad de licitar el contrato de servicio de limpieza de edificios públicos, centros docentes e instalaciones municipales.



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

II.- La TAG del departamento de contratación y patrimonio, Antonietta Vanoostende, ha redactado el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactándose por la el Ingeniero técnico municipal, , Enrique Llacer Mateu, el correspondiente pliego de prescripciones técnicas. Ambos pliegos regirán la licitación y formaran parte del contrato para el cumplimiento del mismo. Obra igualmente al expediente memoria justificativa del contrato.

III.- El presupuesto base de licitación anual del contrato, es de 2.209.468.30€, IVA incluido. Obra Informe del director de la oficina presupuestaria de fecha 14/04/2025, de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025 y de los ejercicios sucesivos donde imputar el gasto (condicionadas a la existencia de crédito en cada año). Aprobar asimismo el gasto correspondiente a la previsión de horas extraordinarias, por importe de once mil euros.

El precio del contrato se formula a tanto alzado. El valor estimado del contrato atendiendo a las posibles modificaciones del mismo (limitadas al 20% del presupuesto de licitación) así como a las posibles prórrogas del contrato será de 2.185.836,40 €.

El plazo de duración de dicho contrato será de 2 años, con una posible prórroga bianual.

IV.- Obra informe del Interventor de Fondos Municipal Accidental número 2025/193 de fecha 11/05/2025, con resultado de fiscalización favorable con observaciones

V.- A los efectos de determinar la competencia del órgano de contratación se hace constar que los recursos ordinarios del presupuesto municipal para el año 2025, lo son por importe de treinta y dos millones cien mil euros (32.100.000,00 €).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El Artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, conceptúa que se entenderá por contrato de servicios, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

II.- Establece el artículo 117.1 LCSP que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

III.- Conforme al artículo 22.1. c) que están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior 750.000 euros cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.

En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, dicho plazo se reduce a 30 días en el supuesto de que la licitación sea electrónica.

IV.- El Alcalde ostenta las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de este contrato en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien mediante Resolución 3076



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

de 30 de junio de 2023, delegó en la Junta de Gobierno Local las facultades de la Alcaldía como órgano de contratación en lo que se refiere exclusivamente a la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación del contrato, modificaciones, prórrogas y resolución con relación a todo tipo de contratos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración general, el Pleno del Ayuntamiento de Manises por 11 votos a favor,(Grupos municipales PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 abstenciones (Grupos municipales Partido Popular y Vox) por lo que se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Tener por iniciado y aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios públicos , centros docentes e instalaciones municipales , el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se ha de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe máximo de 2.209.468.30€, IVA incluido. € IVA incluido, de los que 1.826.006,83 €, se corresponden con el importe base y 383.461,43 € con el IVA, en las siguientes aplicaciones presupuestarias, debiendo comprometerse crédito adecuado y suficiente en los presupuestos que se elaboren para ejercicios futuros, con la distribución anual prevista a continuación , aprobándose igualmente el gasto por horas extraordinarias en las aplicaciones previstas.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Aplicación presupuestaria	Descripción	2025	2026	2027	TOTAL
		julio-nov.	dic.2025 a nov.2026	dic.2026 a junio 2027	
13210-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESA: LIMPIEZA EDIFICIOS SEGURIDAD	7.033,89	16.881,33	9.847,44	33.762,66
23110-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA AGENCIA PANGEA	4.137,58	9.930,19	5.792,61	19.860,38
31210-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA CENTROS DE SALUD	18.412,24	44.189,37	25.777,13	88.378,74
32310-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA ESCUELAS INFANTILES	43.444,60	104.267,04	60.822,44	208.534,08
32320-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS, LIMPIEZA COLEGIOS	150.194,19	360.466,05	210.271,86	720.932,10
33010-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA EDIFICIOS CULTURA	54.202,31	130.085,55	75.883,24	260.171,10
33310-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS, LIMPIEZA MUSEO	8.482,04	20.356,90	11.874,86	40.713,80
33710-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA CENTRO SAN JERONIMO	12.412,74	29.790,58	17.377,84	59.581,16
34210-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA DEPORTES	49.030,34	117.672,81	68.642,47	235.345,62
43120-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA MERCADO	12.412,74	29.790,58	17.377,84	59.581,16
92010-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA EDIFICIOS ADMON.	100.543,22	241.303,73	140.760,51	482.607,46
TOTAL		460.305,89	1.104.734,13	644.428,24	2.209.468,26

HORAS EXTRAORDINARIAS

Aplicación presupuestaria	Descripción	2025	2026	2027	TOTAL
		julio-nov.	dic.2025 a nov.2026	dic.2026 a junio 2027	
32320-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS, LIMPIEZA COLEGIOS	937,50	2.250,00	1.312,50	4.500,00
33010-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA EDIFICIOS CULTURA	677,10	1.625,00	947,90	3.250,00
34210-22700	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA DEPORTES	677,10	1.625,00	947,90	3.250,00
TOTAL		2.291,70	5.500,00	3.208,30	11.000,00

TOTAL CONTRATO	462.597,59	1.110.234,13	647.636,54	2.220.468,26
-----------------------	-------------------	---------------------	-------------------	---------------------

Habiéndose realizado las siguientes operaciones contables previas de aprobación del gasto, incluidas en la relación contable nº202520000362R:

Referencia operación	Código operación	Fecha propuesta	Aplicación presupuestaria	Importe
2025.2.0003529.000	A	14/04/2025	2025- -13210-22700	7033,89
2025.2.0003530.000	A	14/04/2025	2025- -23110-22700	4137,58
2025.2.0003531.000	A	14/04/2025	2025- -31210-22700	18412,24
2025.2.0003532.000	A	14/04/2025	2025- -32310-22700	43444,6



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

2025.2.0003533.000	A	14/04/2025	2025-	-32320-22700	150194,19
2025.2.0003534.000	A	14/04/2025	2025-	-33310-22700	8482,04
2025.2.0003549.000	A	15/04/2025	2025-	-33010-22700	54202,31
2025.2.0003550.000	A	15/04/2025	2025-	-33710-22700	12412,74
2025.2.0003551.000	A	15/04/2025	2025-	-34210-22700	49030,34
2025.2.0003552.000	A	15/04/2025	2025-	-43120-22700	12412,74
2025.2.0003553.000	A	15/04/2025	2025-	-92010-22700	100543,22
2025.2.0003568.000	A	15/04/2025	2025-	-32320-22700	937,5
2025.2.0003569.000	A	15/04/2025	2025-	-33010-22700	677,1
2025.2.0003570.000	A	15/04/2025	2025-	-34210-22700	677,1
2026.2.0000166.000	A10	15/04/2025	2026-	-13210-22700	16881,33
2026.2.0000167.000	A10	15/04/2025	2026-	-23110-22700	9930,19
2026.2.0000168.000	A10	15/04/2025	2026-	-31210-22700	44189,37
2026.2.0000169.000	A10	15/04/2025	2026-	-32310-22700	104267,04
2026.2.0000170.000	A10	15/04/2025	2026-	-32320-22700	360466,05
2026.2.0000171.000	A10	15/04/2025	2026-	-33010-22700	130085,55
2026.2.0000172.000	A10	15/04/2025	2026-	-33310-22700	20356,9
2026.2.0000173.000	A10	15/04/2025	2026-	-33710-22700	29790,58
2026.2.0000174.000	A10	15/04/2025	2026-	-34210-22700	117672,81
2026.2.0000175.000	A10	15/04/2025	2026-	-43120-22700	29790,58
2026.2.0000176.000	A10	15/04/2025	2026-	-92010-22700	241303,73
2026.2.0000177.000	A10	15/04/2025	2026-	-32320-22700	2250
2026.2.0000178.000	A10	15/04/2025	2026-	-33010-22700	1625
2026.2.0000179.000	A10	15/04/2025	2026-	-34210-22700	1625
2026.2.0000180.000	A10	15/04/2025	2026-	-33010-22700	947,9
2027.2.0000039.000	A10	15/04/2025	2027-	-13210-22700	9847,44
2027.2.0000040.000	A10	15/04/2025	2027-	-23110-22700	5792,61
2027.2.0000041.000	A10	15/04/2025	2027-	-31210-22700	25777,13
2027.2.0000042.000	A10	15/04/2025	2027-	-32310-22700	60822,44
2027.2.0000043.000	A10	15/04/2025	2027-	-32320-22700	210271,86
2027.2.0000044.000	A10	15/04/2025	2027-	-33010-22700	75883,24
2027.2.0000045.000	A10	15/04/2025	2027-	-33310-22700	11874,86
2027.2.0000046.000	A10	15/04/2025	2027-	-33710-22700	17377,84
2027.2.0000047.000	A10	15/04/2025	2027-	-34210-22700	68642,47
2027.2.0000048.000	A10	15/04/2025	2027-	-43120-22700	17377,84
2027.2.0000049.000	A10	15/04/2025	2027-	-92010-22700	140760,51
2027.2.0000050.000	A10	15/04/2025	2027-	-32320-22700	1312,5
2027.2.0000051.000	A10	15/04/2025	2027-	-34210-22700	947,9

TERCERO. Declarar abierto el procedimiento de licitación, seleccionando al contratista mediante procedimiento abierto, debiendo publicar el anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, al departamento de Progreso Social, la Intervención de Fondos, Tesorería y Oficina presupuestaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

4.-CONTRATACIÓN.- APROBACIÓN INICIAL Y POSTERIOR SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE MANISES. EXPTE. 2137844D

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=376>

Este punto es retirado del Orden del día.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5.- URBANISMO.- ACUERDO EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN DEL PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL. EXPTE.927838P

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=392>

La Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica (en adelante Ley 7/2022), introdujo la figura de los planes y programas acústicos, como instrumentos para realizar una planificación acústica, cuyo objeto es la identificación de los problemas y el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras necesarias para mantener los niveles sonoros por debajo de los previstos en la antedicha ley.

Dentro de estos planes, se distinguen varias figuras como los planes acústicos de acción autonómica, los planes acústicos municipales, las ordenanzas municipales y las declaraciones de zonas acústicamente saturadas.

Concretamente, dentro de los ámbitos de competencia municipal, se encuentra la elaboración de los planes acústicos municipales, los cuales se elaboran para la identificación de las áreas acústicas existentes en el municipio en función del uso que sobre las mismas exista o esté previsto y sus condiciones acústicas, así como la adopción de medidas que permitan la progresiva reducción de sus niveles sonoros para situarlos por debajo de los previstos en la legislación y normativa vigente de aplicación.

El municipio de Manises, al disponer de una población de más de 20.000 habitantes, debe elaborar su propio Plan Acústico que contemple la totalidad del término municipal, tal como se especifica en el artículo 22 de la Ley 7/2002.

Con el objeto de proceder a elaborar el Plan Acústico Municipal, el Ayuntamiento de Manises, formalizó el preceptivo contrato con la mercantil Acústica y Telecomunicaciones, S.L (Acusttel). Con fecha de 8 de octubre de 2024, se entregaron los documentos definitivos que componen el Plan Acústico Municipal de Manises elaborados por Acusttel, con base en las mediciones, toma de datos y simulaciones realizadas.

En fecha 16 de enero de 2025 se ha emitido informe por parte de los servicios técnicos municipales señalando que:

“Revisada la documentación aportada, procede indicar que el Plan Acústico Municipal contempla los siguientes apartados:



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Identificación del ámbito del estudio, el cual corresponde con la totalidad del Término Municipal de Manises, conforme exige la legislación de aplicación, identificando los núcleos poblacionales, barreras naturales, infraestructuras y centros docentes y sanitarios, con consideración específica al tratarse de los centros más sensibles a los problemas generados por contaminación acústica.

Zonificación acústica del término municipal, con el objeto de establecer las diferentes zonas y los niveles máximos de transmisión sonora permitidos en la legislación vigente en base a su naturaleza.

Identificación de las principales fuentes de ruido (tráfico, ferrocarril, actividad aérea, actividades industriales, ocio nocturno, obras públicas, etc.).

Especificación de las campañas de medidas in situ para disponer de datos que permitan conocer la evolución del ruido en los puntos más significativos de la población.

A este respecto, se han dispuesto cinco estaciones para toma de registros continuos de 24 h en los siguientes puntos:

- *C/ Morella, al tratarse de un entorno residencial, próximo al Aeropuerto de Valencia-Manises.*
- *C/ Santos Justo y Pastor, al tratarse de un entorno residencial con un elevado volumen de tráfico rodado y densidad de actividades comerciales.*
- *C/ Rosas, al tratarse de un entorno residencial con un elevado volumen de tráfico rodado, próximo a polígono industrial, con infraestructura de metro subterráneo en la misma y afectada por las maniobras de despegue y aterrizaje de aeronaves en el Aeropuerto Valencia - Manises.*
- *Ronda Jaume I, al tratarse de un entorno urbano en el que existen centros docentes y pueden disponer afectación de la carretera V30, muy próxima y con elevada densidad de tráfico.*
- *Entorno Hospital de Manises, tratarse de un entorno urbano en el que existe un importante centro sanitario, dos centros de salud y un centro docente, estando muy próximo a la cabecera de la pista del Aeropuerto y afectada por las maniobras de despegue y aterrizaje de aeronaves en el Aeropuerto Valencia - Manises.*

Los puntos considerados en el estudio de medidas se consideran adecuados para caracterizar las zonas más sensibles del municipio.

Modelos de cálculo y simulación, junto con los resultados y análisis de los mismos.

Conclusiones.

Programa de actuación, en el que se definen las líneas estratégicas a seguir para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

Mapas de ruido

En base a lo expuesto, se considera que el Plan Acústico Municipal, redactado por la mercantil Acustica y Telecomunicaciones, S.L, se ajusta al contenido establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, disponiendo de la información y el contenido necesario para implementar las medidas que permitan alcanzar los objetivos de calidad acústica en el municipio de Manises establecidos en la legislación vigente.

Por tanto, se estima que se puede proceder a la aprobación del Plan Acústico Municipal de Manises y continuar con la tramitación establecida.”

El procedimiento para la aprobación del plan de acústico municipal está contemplado en el artículo 24 de la Ley 7/2022, que dispone lo siguiente:

“1. Los ayuntamientos elaborarán los planes acústicos municipales basándose en un proyecto suscrito por técnico competente.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

2. El proyecto de Plan Acústico Municipal se someterá a información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación de sendos anuncios en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en uno de los diarios de información general de mayor difusión en la provincia. Asimismo se dará audiencia a las asociaciones vecinales interesadas.

3. Tras el trámite de información pública y el informe de las administraciones que pudieran resultar afectadas, la conselleria competente en medio ambiente, como último trámite previo a su aprobación, emitirá en el plazo de un mes un informe vinculante sobre el Plan. Su no emisión en el plazo establecido dará lugar a la interrupción del procedimiento.

4. La aprobación corresponderá al pleno del ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la remisión del informe de la conselleria competente en medio ambiente.

5. Los acuerdos de aprobación de los planes se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y entrarán en vigor, salvo que en ellos se disponga lo contrario, el día siguiente al de su publicación.”

Por lo tanto, teniendo redactado el plan acústico municipal, procede realizar una aprobación inicial, y someterlo a información pública por el plazo de un mes, dando audiencia a las asociaciones vecinales interesadas y a las administraciones que, en función de sus competencias, puedan resultar afectadas.

Una vez finalizada la información pública se remitirá a la conselleria competente en medio ambiente el proyecto de Plan Acústico Municipal junto con los informes en que se pronuncien sobre las alegaciones u observaciones presentadas y que determinen justificadamente su toma o no en consideración

Una vez recibido el informe de la Conselleria con competencia en materia de medio ambiente, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, deberá aprobarse definitivamente el Plan Acústico Municipal en el plazo máximo de dos meses.

El acuerdo de aprobación del Plan Acústico Municipal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2022, la aprobación del mismo corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo sostenible, el Pleno por 11 votos a favor (Grupos municipales PSPV-PSOE, APM Compromís Podemos) y 10 votos en contra (Grupos municipales Partido Popular y Vox) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Acústico Municipal de Manises.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública por un período de un mes, publicando un anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en uno de los diarios de información general de mayor difusión en la provincia, así como en la página web municipal, y se solicite informe a las administraciones que pudieran ser afectadas.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de información pública, que se remita a la Conselleria con competencia en materia de medio ambiente, junto con las alegaciones, informes sectoriales y los informes municipales, para la emisión del informe vinculante del artículo 24.3 de la Ley 7/2002.



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

6.- MEDIO AMBIENTE.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VINCULADOS AL PARQUE NATURAL DEL TÚRIA. EXPTE. 2225314P

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=610>

Primero.- Vistos los estatutos de la Asociación de Municipios vinculados al Parque Natural del Turia aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Manises el 28 de abril del año 2016.

Segundo.- Habiéndose celebrado reunión de la Asociación de Municipios del Parque Natural del Turia el pasado día 20 de febrero en el municipio de Vilamarxant, de la cual se incorpora el acta al expediente.

Tercero.- Visto que consta en el expediente administrativo la siguiente documentación:

-Acta N.º 26 de la Asamblea General de la Asociación de Municipios vinculados al Parque Natural del Turia sobre el acuerdo de modificación de los Estatutos de la Asociación

-Informe Jurídico emitido por la Secretaria de la corporación en funciones por sustitución según Resolución 1653 de 22 de abril de 2025, de fecha 15 de mayo de 2025, mediante el cual se informa favorablemente sobre la propuesta de acuerdo elevada al Pleno, en los siguientes términos:

“Legislación aplicable

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 8/2010 de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana
- Estatutos de la Asociación de Municipios vinculados al Parque Natural del Turia .-

Fundamentos jurídicos

Primero.- Al amparo de lo establecido en la disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y del artículo 3 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, se constituyó, en fecha 25 de mayo de 2016, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VINCULADOS AL PARQUE NATURAL DEL TURIA, según consta en su acta fundacional, de la cual formó parte el Ayuntamiento de Manises como uno de los municipios fundacionales.

Esta entidad, según el artículo 1 de sus Estatutos dispone de personalidad jurídica propia en los términos reconocidos en la citada Ley 1/2002, pudiendo adherirse a ella los Ayuntamientos de los



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

municipios que, por su vinculación ambiental, social, cultural o turística al Parque Natural del Turia, tengan interés en la gestión del mismo.

Según el artículo de sus Estatutos, la asociación se configura como un ente de participación de los Ayuntamientos de municipios vinculados al Parque Natural del Túria, que tiene como fines los siguientes:

1.- Promover acciones, medidas y programas de actuación que persigan la mejora de la calidad ambiental del Parque Natural del Túria.

2.- La integración y coordinación de las iniciativas políticas y ciudadanas que adopten los municipios asociados en relación al Parque Natural del Túria.

3.- La coordinación intermunicipal en materia de educación ambiental, desarrollo de la agricultura ecológica dentro de la huerta del Parque Natural, valorización del patrimonio artístico e histórico y potenciación del ecoturismo en todos los municipios del entorno.

4.- Colaborar con el cumplimiento del artículo 3. Cooperación y colaboración del PORN del Parque del Túria (Decreto 42/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Túria), que establece que la Conselleria competente en materia de medio ambiente fomentará la colaboración y el apoyo mutuo entre ésta, los organismos de la administración estatal y local competentes y los distintos agentes sociales y económicos implicados en el Plan. Todo ello de conformidad con las competencias y atribuciones de dichos organismos y atendiendo a los legítimos derechos e intereses de los titulares privados de los terrenos, los recursos naturales y las actividades económicas.

Segundo.- La Asociación cuenta con unos estatutos reguladores de su régimen de funcionamiento que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión de fecha 28 de abril de 2016.

Tercero.- En cuanto a la posibilidad de su modificación, el artículo 27 de dichos Estatutos dispone que la modificación de los mismos "deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea y aprobada en los respectivos plenos municipales de sus miembros".

En este caso, la modificación propuesta ha sido aprobada por siete de los 10 municipios que integran la Asamblea, según consta en el acta que figura en el expediente, debiendo ser ratificado este acuerdo ahora por el Pleno de cada ayuntamiento.

La modificación ha seguido el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Cuarto.- Competencia.

Tal y como disponen los Estatutos de la Asociación y el artículo 89 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana la competencia para la aprobación de la modificación de los estatutos de la asociación corresponde al Pleno por mayoría absoluta de sus miembros:

"1. Para la creación, modificación y disolución de las citadas fórmulas asociativas será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada corporación, así como para la adhesión a las mismas y para la aprobación y modificación de sus Estatutos."

Quinto.-Propuesta de ratificación de modificación de los actuales estatutos por los que se rige la asociación en los siguientes términos:

**"ACUERDO MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE
MUNICIPIOS VINCULADOS AL PARQUE NATURAL DEL TURIA"**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Habiéndose celebrado reunión de la Asociación de Municipios del Parque Natural del Turia el pasado día 4 de febrero en el municipio de Pedralba.

Visto que entre otros temas se acuerda la modificación de los actuales estatutos por los que se rige la asociación, se propone la formulación de los artículos siguientes en los siguientes términos:

Texto actual

Artículo 8. La Presidencia.

Cualquier Alcaldía de un municipio o concejalía delegada, integrado en la Asociación, podrá desempeñar la Presidencia de la asociación.

La primera elección de la Presidencia se realizará por mayoría simple de la Asamblea General, estableciéndose a continuación y en la misma asamblea, una Presidencia con carácter rotatorio por orden alfabético establecido por sorteo.

El desempeño del cargo será durante un periodo máximo de dos años, duración que se deberá establecer en la Asamblea donde se elija la primera Presidencia.

Modificación propuesta

Artículo 8. La Presidencia.

Cualquier Alcaldía de un municipio o Concejalía delegada, integrado en la Asociación, podrá desempeñar la Presidencia de la asociación.

Las elecciones de la Presidencia se realizarán por mayoría simple de la Asamblea General, transcurrido el periodo máximo de desempeño y a propuesta del municipio/s interesados en presidir la misma o renuncia expresa del municipio que la ostenta.

Si no sale nadie de manera voluntaria para asumir la Presidencia se hará un sorteo entre los miembros de pleno derecho

El desempeño del cargo será durante un periodo máximo de dos años.

Texto actual

Artículo 6. Composición.

La asociación estará compuesta o formada por:

- *Socios de pleno derecho.*
- *Socios colaboradores.*

Sólo podrán ser socios de pleno derecho los Ayuntamientos que integren la asociación y tendrán voz y voto en las Asambleas Generales que se convoquen.

Los socios colaboradores serán aquellos organismos, entidades u otras asociaciones que soliciten integrarse o adherirse a la Asociación de Municipios vinculados al Parque Natural del Túrria, por compartir sus fines y objetivos. Los socios colaboradores, una vez admitidos por la asociación, tendrán voz en las asambleas generales siempre que sean convocados a las mismas por la Asociación.

Modificación propuesta

Artículo 6. Composición.

La asociación estará compuesta o formada por:

- *Socios de pleno derecho.*
- *Socios colaboradores.*



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Sólo podrán ser socios de pleno derecho los Ayuntamientos que integren la asociación y estén dentro del Área de Protección del Parque Natural del Túría teniendo voz y voto en las Asambleas Generales que se convoquen.

Los socios colaboradores serán aquellos organismos, entidades u otras asociaciones que soliciten integrarse o adherirse a la Asociación de Municipios vinculados al Parque Natural del Turia, por compartir sus fines y objetivos. Los socios colaboradores, una vez admitidos por la asociación, tendrán voz en las asambleas generales siempre que sean convocados a las mismas por la Asociación.

De igual modo la modificación de este artículo afectará a la composición actual de la asociación.

Texto actual

Disposición Adicional.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

Modificación propuesta

Disposición Adicional.

Tras un periodo electoral o moción que suponga un cambio de cualquier corporación local, a instancia de cualquiera de sus socios, se convocará Asamblea General extraordinaria con el objeto de ratificar los cargos y representaciones de los Ayuntamientos en la asociación.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias."

En este punto del orden del día desde la Presidencia (delegada) se manifiesta lo que le ha comentado el director del Parque Natural del Turia solicitando añadir en el art. 6 otro apartado donde puedan entrar la Confederación, la Conselleria y la Diputación con voz y voto.

A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la ratificación de la propuesta de modificación de los estatutos de la entidad.>>

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo sostenible, el Pleno por, unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º) Ratificar la modificación de los Estatutos de la Asociación de municipios vinculados al Parque Natural del Túría aprobados por la Asamblea General extraordinaria de la Asociación el 20 de febrero de 2025.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la presidencia de la Asociación de municipios vinculados al Parque Natural del Túría a los efectos oportunos

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

7.- IGUALDAD.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. EXPTE. 2137406W

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=797>

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Manises está involucrado con las políticas de igualdad de género y considera conveniente la creación de un Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de las violencias machistas.

Segundo.- El I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2026 de Manises plantea la constitución de un Consejo Municipal por la igualdad de género.

Tercero.- Este Reglamento se centra en regular la organización y funcionamiento de dicho Consejo, como órgano de participación que tiene carácter consultivo y de asesoramiento en materia de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en la prevención de las múltiples violencias que se ejercen hacia las mujeres, entendiendo la necesidad de que el enfoque de género sea un principio de trabajo transversal en la intervención municipal y ciudadana en materia de igualdad de género.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 9 de la Constitución española establece que corresponde a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Segundo.- El artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local recoge como competencia propia de los municipios las “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Tercero.- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana recoge, entre las competencias propias de los municipios, en su artículo 33.3 apartado k), la “prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres”.

Cuarto.- El Título III del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Manises, aprobado definitivamente en el BOP de Valencia nº 51 de 13 de marzo de 2019, regula los órganos de participación ciudadana y, entre ellos, los Consejos sectoriales.

Quinto.- El artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas recoge que se podrá prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información pública previstos en el caso de normas organizativas de la Administración Local.

Sexto.- La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administración Públicas de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/1986 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten la forma de ordenanzas o reglamentos.

Séptimo.- El artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde en todo caso al Pleno del Ayuntamiento “la aprobación del Reglamento Orgánico y las Ordenanzas”.



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

Por todo ello, y en virtud del artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la Ciudadanía, el Pleno por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 votos en contra (concejales del grupo VOX), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal por la Igualdad de Género y la Prevención de las Violencias Machistas, cuyo texto se anexa.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises. En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a la publicación íntegra del texto.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

PREÁMBULO

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, consagra en el artículo 14 la igualdad ante la Ley de todos los españoles y españolas, estableciendo “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Asimismo, en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres introduce como novedad la creación de un Consejo de Participación de la Mujer, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento con el fin esencial de servir de cauce para la participación institucional de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. Esta misma ley, expresa en su Exposición de Motivos que “La Ley se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales”. Por ello, se responde a este mandato desde el Ayuntamiento de Manises con la creación de este órgano de participación y aprobación de este reglamento.

Teniendo en cuenta estos aspectos, sabemos que las organizaciones de mujeres de nuestro municipio, que tanto han trabajado a favor de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, son colectivos fundamentales para realizar esta tarea de colaboración con la corporación municipal en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, de tal manera que en el I Plan Municipal para la Igualdad de



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2026 de Manises, se plantea la constitución de un Consejo Municipal por la igualdad de género como órgano de participación sectorial, con el fin de fomentar la participación de las asociaciones de mujeres, asociaciones e general, entidades y/o vecinos y vecinas del municipio que quieran trabajar por unos objetivos comunes, como son el fomento igualdad de género y la no discriminación, la erradicación de la violencia de género en el municipio, la coeducación u otros objetivos que tengan como finalidad una sociedad igualitaria.

Así pues, el Ayuntamiento de Manises, considera conveniente la creación de una vía de participación en el ámbito municipal a través de un instrumento de cooperación y coordinación capaz de aglutinar los intereses de las Administraciones públicas y organizaciones ciudadanas. Por ello, la Concejalía de Igualdad ha considerado adecuada la elaboración de un reglamento que regule la constitución y funcionamiento del Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de las violencias machistas.

TÍTULO I. NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES

Artículo 1. Naturaleza jurídica y denominación

1. El Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de la violencias machistas se constituye como un Consejo Sectorial de los previstos en el artículo 130 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

2. Es un órgano de participación que tiene carácter consultivo y de asesoramiento a los diferentes órganos del Ayuntamiento en materia de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en la prevención de las múltiples violencias que se ejercen hacia las mujeres, entendiendo la necesidad de que el enfoque de género sea un principio de trabajo transversal en la intervención municipal y ciudadana en materia de igualdad de género.

Artículo 2. Régimen jurídico

Como Consejo sectorial, funcionará de conformidad con lo establecido en este Reglamento, con el Reglamento de Participación Ciudadana y con el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 3. Objeto

El Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de la violencias machistas tiene como objetivo promover la igualdad de género, prevenir y erradicar las violencias machistas en el municipio, así como fomentar políticas públicas que garanticen el respeto y la equidad entre géneros. Desde este Consejo municipal se fomentará el empoderamiento social, cultural y político de las mujeres así como la participación y coordinación del tejido asociativo de mujeres en el ámbito de la igualdad de género. Además, cualquier ciudadano o ciudadana del municipio, podrá participar en las propuestas y actividades realizadas por el Consejo en materia de prevención de las violencias machistas, promoviendo una relación fluida entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.

Artículo 4. Funciones



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

1. El Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de la violencia machista actuará en aquellos ámbitos que tengan una relación directa o transversal con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de las violencias machistas. Su actuación será integral y asumirá todos aquellos aspectos relacionados con el bienestar social de las mujeres desde un punto de vista económico, social, cultural y político desde la perspectiva de género.

2. Son funciones del Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de la violencia machista:

1. Impulsar la igualdad efectiva de género en todos los ámbitos municipales, combatiendo cualquier discriminación por razón de sexo.
2. Fomentar la participación directa de las asociaciones y entidades interesadas en las políticas municipales de igualdad, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información y estímulo de las mismas.
3. Potenciar la coordinación entre las diferentes asociaciones, instituciones, entidades e iniciativas individuales que actúen en este ámbito del municipio, ya sean públicas o privadas, entre ellas y con el Ayuntamiento de Manises.
4. Asesorar y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y aquellos que el propio Consejo considere y solicite en la materia objeto del mismo, así como aquellos otros asuntos que pudieran tener una incidencia directa en las políticas municipales de promoción de la igualdad de género y prevención de las violencias machistas, velando por el desarrollo transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Formular propuestas y sugerencias al municipio, a través de los diferentes programas y actuaciones de las distintas áreas municipales, en materia de promoción de la igualdad de género y sensibilización, prevención, formación de las violencias machistas, además de colaborar con las mismas en su puesta en marcha.
6. Coordinarse y colaborar con otros Consejos Municipales implicados en materia de igualdad de género y prevención de las violencias machistas.
7. Velar por la implementación del Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres vigente.
8. Realizar aportaciones al Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y participar en su evaluación.

Artículo 5. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de la violencia machista es el del término municipal de Manises. Dicho consejo podrá celebrar sus sesiones en cualesquiera de las sedes municipales ubicadas en el municipio, siendo su lugar habitual de reunión la Casa Violeta, sita en Avenida de los tranvías, número 19 de Manises.

TÍTULO II. ESTRUCTURA DEL CONSEJO

Artículo 6. Composición

1. El Consejo estará compuesto por:

- a) Presidencia del Consejo: Alcalde/sa y, en su defecto, concejal/a en quien delegue, con voz y voto.
- b) Secretaría del Consejo: preferentemente la persona titular de la Secretaría General del Pleno, o persona funcionaria en quien se delegue, con voz pero sin voto.
- c) Una persona perteneciente a cada una de las distintas asociaciones de mujeres debidamente inscritas en el registro municipal de asociaciones, con voz y voto.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

- δ) Representantes de asociaciones municipales de otra índole, que estén debidamente inscritas en el registro municipal de asociaciones y que, además, entre sus principales objetivos esté la igualdad de género, la eliminación de discriminaciones entre hombres y mujeres y la promoción del empoderamiento y participación de las mujeres, con voz pero sin voto.
- ε) Una o un representante por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación, con voz y voto.
- φ) También pueden formar parte del mismo, a título individual, personas expertas y personalidades de reconocida valía dentro del ámbito de la igualdad de género y los derechos de las mujeres para el asesoramiento en temas concretos y específicos, con voz pero sin voto. Podrán participar a propuesta de la mayoría del Consejo o por iniciativa propia, previa petición motivada, presentada al menos con siete días hábiles de antelación a la celebración de la sesión en que pretendan participar y será resuelta por la Presidencia del Consejo. Su participación será de carácter temporal, por lo que el Consejo delimitará el tiempo de su participación.

2. El Consejo será, en la medida de lo posible, paritaria en cuanto al género de las personas que la componen.

3. Las personas representantes de las asociaciones podrán asistir acompañadas por personal empleado o personal asesor.

Artículo 7. Pertenencia al Consejo

Las y los miembros natos del Consejo mantendrán dicha condición en tanto permanezcan como personas delegadas por el Ayuntamiento o la asociación, entidad y organización sindical o empresarial a la que pertenezcan. En caso de cambio, se incorporará al Consejo la persona convenientemente designada.

TÍTULO III. FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Reuniones

1. Frecuencia: Se celebrarán reuniones, con carácter ordinario, al menos una vez por semestre, acordadas por quien presida el Consejo. Asimismo, y de manera extraordinaria, se celebrarán reuniones cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Toda persona o grupo de personas que consideren que se ha producido una situación discriminatoria podrá ponerlo en conocimiento del Consejo, bien de manera directa o a través de sus representantes, pudiéndose así tomar las medidas oportunas.

2. Convocatorias: La persona que ejerza la Secretaría del Consejo, a petición de la Presidencia, realizará las convocatorias formales de reunión a través de correo electrónico.

Las convocatorias de reunión ordinaria deberán efectuarse con, al menos, 7 días naturales de antelación. Las convocatorias de reunión extraordinaria deberán efectuarse con, al menos, 2 días naturales de antelación.

En ellas deberá aparecer, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar de celebración.
- Orden del día, cuyo primer punto será la aprobación del acta de la reunión anterior.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Además, deberá adjuntarse a la convocatoria toda aquella documentación que guarde relación con los asuntos a tratar, así como el borrador del acta de la reunión anterior pendiente de aprobación. En su caso, las y los miembros del Consejo podrán solicitar documentación adicional si lo estiman pertinente.

Artículo 9. Orden de las sesiones

La persona que ejerza la Presidencia del Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, dirigirá el orden de la sesión, otorgando la palabra, llamando a la cuestión o al orden, moderando el curso de los debates, estableciendo turnos a favor y en contra de las propuestas, y concediendo las intervenciones de réplica y por alusiones personales. Asimismo, corresponde a la persona que ejerza la Presidencia someter las propuestas que se consideren necesarias a votación.

Artículo 10. Votación y adopción de acuerdos

1. El quórum necesario para la constitución del Consejo será de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca será inferior a tres. Se requiere, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y la Secretaría o quienes las sustituyan.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, se efectuará otra votación y, si se produjera empate de nuevo, la Presidencia ejercerá el voto de calidad.
3. Para la adopción de acuerdos que afecten directamente a áreas específicas del Ayuntamiento, podrá ofrecerse a las partes implicadas la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que considere oportunos.

Artículo 11. Actas

1. El acta será recogida por la/el Secretaria/o del Consejo municipal por la igualdad de género y la prevención de la violencia machista.
2. De las reuniones se levantará acta que recogerá:
 - α) Nombres de aquellas personas que hayan asistido a la reunión.
 - β) Nombres de aquellas personas que hayan justificado su ausencia.
 - χ) Circunstancias de lugar y tiempo.
 - δ) Orden del día.
 - ε) Puntos principales de las deliberaciones.
 - φ) Propuestas sometidas a consideración.
 - γ) Contenido y modo de adopción de los acuerdos y, en el caso de existir votación, resultado de la misma.
3. Las y los miembros del Consejo que deseen que conste en acta el contenido literal de sus intervenciones deberán manifestarlo, debiendo aportar en el acto o en el plazo que señale la/el Presidenta/e, el texto escrito que se corresponda fielmente con aquéllas.
4. Los borradores de las actas serán enviados a las y los miembros del Consejo junto a la convocatoria de la sesión en la que se someten a aprobación.



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Artículo 12. Evaluación y Seguimiento

1. El Consejo realizará evaluaciones periódicas sobre el impacto de las políticas y acciones implementadas.
2. Se elaborarán informes anuales que se presentarán al Ayuntamiento y se harán públicos.

TÍTULO IV. GARANTÍAS

Artículo 13. Garantías

Para que el Consejo pueda realizar su tarea, se facilitará toda la información necesaria por parte de los servicios municipales implicados, sin perjuicio del cumplimiento de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda

La modificación del presente Reglamento se hará por el acuerdo de al menos dos tercios de las y los miembros del Consejo.

PROPUESTAS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

7.- PROPOSTA DELS GRUPS MUNICIPALS PSOE, APM COMPROMÍS I PODEMOS DE REPROVACIÓ AL PORTAVEU EN LES CORTS VALENCIANES.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=1240>

Havent donat compte de la proposta de referència, i sotmesa a l'oportú debat i votació, el Ple, per 11 vots a favor (Regidors dels grups PSPV-PSOE, APM Compromís i Podemos), 6 abstencions (Regidors del grup Partit Popular) i 4 en contra (Regidors Vox) pel que s'adopta el següent ACORD:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El síndic de Vox en les Corts, José María Llanos, va qüestionar el passat 6 de maig el paper de les associacions de víctimes de la dana, als qui va acusar despectivament de ser entitats formades per “verdaders interessats” i d'estar “controlades” i “manipulades” per l'esquerra. Qualificar de interessades a les víctimes de la pitjor tragèdia que ha patit la ciutadania de la Comunitat València és una humiliació i una desvergonya i una agressió política contra persones que van perdre tot i que



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

esperen respostes institucionals dignes. Són unes expressions cruels i inhumanes que estan sent rebutjades per la gran majoria de la societat.

Les declaracions de Llanos suposen una nova mostra de l'estratègia d'assenyalament a les víctimes que utilitza habitualment la ultradreta, similar amb les víctimes de la violència masclista, la negació del canvi climàtic o el tractament amb els menors immigrants i des de les formacions democràtiques no es pot consentir semblant oprobí.

Enfront de la lògica macabra de Vox, els grups signants de la present moció destaquem l'ona de solidaritat i humanitat que va sorgir després de la dana, i posem en valor la tasca de militars, policies, bombers, sanitaris, voluntaris i alcaldes.

Volem realçar la dignitat de les víctimes, recordem en aquest punt la lluita de les víctimes del metre de València i apel·lem al fet que la societat i les institucions no revictimitzen als qui han perdut als seus éssers més estimats i han patit les conseqüències d'una catàstrofe. La qualitat d'una democràcia també es mesura per com tracta a les seues víctimes, i el tracte del portaveu de la formació d'ultradreta a les víctimes ha sigut una ignomínia, que reflecteix la consideració que tenen per la pròpia democràcia.

ACORD

Únic. Reprovar al portaveu de Vox en les Corts valencianes, José María Llanos, per les seues declaracions del passat 6 de maig en les quals va qualificar a les víctimes associades de la dana com a "interessades".

ÀNGEL MORA I BLASCO JESÚS BORRÀS I SANCHIS RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

8.-PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL COMERCIO LOCAL AGRAVIADOS POR OBRAS MUNICIPALES.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=2713>

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y sometida al oportuno debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y Vox) por lo que no se adopta el acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los negocios de Manises, motor fundamental de nuestra economía local y pilares de la riqueza de nuestra población, se encuentran en una situación de creciente vulnerabilidad. La constante escalada de los impuestos locales, sumada a una alarmante falta de volumen de negocio, está poniendo en serio riesgo su supervivencia y, con ello, el bienestar general de nuestros ciudadanos. No es extraño el sentir popular en nuestra población, de tachar de héroe a quien inicia un negocio en nuestros días.

Esta preocupante situación se agrava ante la percepción generalizada de una falta de apoyo efectivo por parte del actual equipo de gobierno tripartito de PSOECOMPROMIS-PODEMOS. Los comerciantes, hosteleros y autónomos de Manises sienten una creciente desatención por parte del



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

Ayuntamiento, evidenciada en la ausencia de políticas concretas y ambiciosas destinadas a la incentivación y el fomento del comercio local.

El reciente inicio de las obras de reurbanización y modernización de la Plaza Vicente Barbera, destinadas a mejorar la accesibilidad, renovar el pavimento, el mobiliario urbano, las zonas verdes y las áreas de juegos infantiles, ha generado una situación crítica para los negocios ubicados en su entorno, como son la Heladería Bon Gust, el recién traspasado bar Entrepans o el kiosco-librería Comte Contat. La decisión unilateral del ayuntamiento de iniciar estas obras de manera inmediata, amenaza directamente la viabilidad económica de estos establecimientos. Durante el periodo de ejecución, la imposibilidad de que los usuarios habituales de la plaza, especialmente durante las vacaciones escolares, accedan al espacio, supone un grave perjuicio para aquellos negocios cuya actividad depende fundamentalmente de la afluencia de estas personas (padres, niños y familiares). La plaza, hasta ahora un espacio abierto y tranquilo donde los niños podían jugar bajo la supervisión de sus padres o familiares, se convierte ahora en una zona de obras inaccesible, eliminando de facto a su clientela potencial.

Estas obras, financiadas por la Diputación de Valencia dentro del Plan Obert d'Inversions 2024 -2027, TIENEN UN PLAZO ABIERTO hasta el año 2027, es decir, no existe por parte de la entidad superior que sufragas las obras OBLIGATORIEDAD NI CONDICIONANTE PARA EL INICIO DE LAS OBRAS. La falta de diálogo previo y de medidas paliativas durante la ejecución de estas obras, que se extenderán durante los meses de verano y con previsión de finalización antes del plazo de acuerdo de gobernabilidad del tripartito de izquierdas, agudiza aún más la sensación de abandono por parte de la administración local y la muestra de que el único interés existente para el inicio fulgurante de estas obras es el objetivo de su inauguración por parte del actual alcalde, para poder hacerse una vez más, una foto.

En resumen, las obras de reurbanización, aunque con objetivos a largo plazo beneficiosos para la comunidad, generan un problema inmediato y grave para los negocios de la plaza al eliminar temporalmente el flujo constante de clientes que sostiene su actividad económica. Esta expulsión de la clientela potencial pone en riesgo su supervivencia, especialmente para aquellos que dependen en gran medida de la afluencia de familias y visitantes durante periodos específicos como las vacaciones escolares. La falta de interés por la ciudadanía y la anteposición del interés del actual alcalde, el Sr. Javier Mansilla, y del PSOE manisero, obviando los problemas mencionados y expuestos, dejan claro cuál es el tipo de acciones que motivan al ayuntamiento, agravando la desafección de la población y de los comerciantes maniseros con el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, consideramos urgente y necesario que el Ayuntamiento de Manises adopte medidas inmediatas y contundentes y ofrecer certidumbre y apoyo a nuestros negocios locales.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES DEL CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO DE MANISES.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=4486>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y sometida al oportuno debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y Vox) por lo que no se adopta el acuerdo.

El Club de Patinaje Artístico Manises, comenzó su andadura por el año 2016, en el CEIP Enric Valor de Manises. Años más tarde, se trasladaron a las pistas deportivas del IES Ausiàs March y seguidamente, al Polideportivo Municipal de Manises. Actualmente es donde se encuentran.

El C. Patinaje Artístico, empieza a participar en la Liga Amistad, en febrero de 2017. Seguidamente, en diciembre de ese mismo año, realizan su I Festival de Navidad, en el CEIP Enric Valor y en marzo de 2018, el I Festival de Verano, en el IES Ausiàs March.

Debido a la participación en los numerosos Eventos Federativos, como también, en la Liga Deportiva, ya sea como organizadores o como participantes, en otras localidades y a su creciente número de patinadoras que a día de hoy, también empiezan a participar patinadores. Las necesidades deportivas, del C. Patinaje Artístico, han ido creciendo con los años.

Este Club, dispone alrededor de unos 60 patinadoras, con su ficha Federativa que participan en múltiples Trofeos, desde la Categoría Territorial de la Comunitat Valenciana a Categorías inferiores de la misma, consiguiendo en la actualidad, una gran cantidad de podios.

Cuando hemos asistido, a algún entrenamiento y sobre todo, cuando organizan los Eventos Deportivos, el Club de Patinaje, observamos que las patinadoras, dejan sus bolsos de deporte, tiradas en el suelo, pues no tienen un lugar, vestuario ni oficina, donde poder dejarlas. Tampoco los entrenadores, disponen de ese lugar, donde ubicar el altavoz o el material deportivo.

Observamos que cuando entran en la pista de patinaje, para participar en un Evento, acceden a ella, por una rampa de asfalto granuloso, con un gran desnivel y que no es nada apta para los patines. Pieza fundamental para este deporte. Estas deportistas, tienen que mantener el equilibrio o ser acompañadas, para no caerse y poder entrar a la pista de patinaje

10.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES CONSERVE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, CON LOS ACTOS RELIGIOSOS Y DE CULTO EN ESTE MUNICIPIO.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=5141>

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y sometida al oportuno debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y Vox) por lo que no se adopta el acuerdo.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La religión cristiana ha sido y es una parte integral de la cultura y la entidad española durante siglos. Las procesiones, en particular, son una tradición arraigada en la fe y la devoción de muchos españoles,



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

valencianos y maniseros. Estas manifestaciones religiosas no solo tienen un profundo significado espiritual, sino que también contribuyen a la riqueza cultural y patrimonial de nuestro país y de nuestro municipio.

La importancia de la religión cristiana y las procesiones en España y en Manises se manifiestan entre los ciudadanos a través de la identidad cultural, la religión cristiana ha moldeado la historia, la arquitectura el arte y la literatura de España, y las procesiones son una expresión viva de esta herencia cultural y religiosa.

La fe y la devoción para muchos españoles y maniseros en las procesiones son una forma de expresar sus sentimientos hacia Dios. Las procesiones suelen reunir a personas de diferentes edades, géneros y clases sociales fomentando la cohesión y la solidaridad entre los miembros de la comunidad.

Las procesiones son una parte importante del patrimonio cultural de España, con muchas de ellas siendo declaradas de interés turístico o cultural, la preservación y promoción de estas tradiciones es esencial para mantener viva la memoria histórica y cultural del país.

Por todo lo anterior expuesto las administraciones deben cuidar y velar por que se mantengan vivas estas tradiciones por una diversidad de motivos:

Por respeto a la libertad religiosa, las administraciones deben garantizar el derecho a la libertad religiosa y de culto permitiendo que las personas puedan expresar su fe de manera pacífica y respetuosa.

Las administraciones deben trabajar para preservar y promover el patrimonio cultural de España, incluyendo las tradiciones religiosas y las procesiones.

Las procesiones y otras manifestaciones religiosas pueden ser un atractivo turístico importante. Las administraciones deben promover la diversidad cultural y religiosa de España y de este municipio, reconociendo y valorando las diferentes tradiciones y manifestaciones religiosas que existen en este país.

En resumen la religión cristiana y las procesiones son una parte integral de la cultura y de nuestra propia identidad. Las administraciones deben cuidar y promover estas tradiciones, no solo por su importancia espiritual y cultural, sino también por su contribución a la cohesión social, el patrimonio cultural y el desarrollo económico de este país.

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Manises retome la aportación económica que retorne en la mejora de la calidad de las procesiones religiosas de nuestra Ciudad.
2. Revocar el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015 (página 28 del acta)

11.- PROPOSTA DELS GRUPS MUNICIPALS PSOE, APM COMPROMÍS I PODEMOS PER A RECLAMAR LA INVERSIÓ DEL PLA EDIFICANT DE LES OBRES DEL CEIP JOAN FUSTER A LA CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=6673>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 30



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Havent donat compte de la proposta de referència, i sotmesa a l'oportú debat i votació, el Ple, per 11 vots a favor (Regidors dels grups PSPV-PSOE, APM Compromís i Podemos), 10 abstencions (Regidors del grup Partit Popular i Vox) pel que s'adopta el següent ACORD:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L 'Ajuntament de Manises continua esperant algun tipus de resposta per part de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació a les diferents aportacions de documentació que s'han efectuat des del consistori maniser perquè se solucione la situació en què es troba l'expedient de les obres del CEIP Joan Fuster dins del Pla Edificant, paralitzat almenys des del 15 d'abril de 2024. Des de l'Ajuntament de Manises s'ha enviat una nova sol·licitud d'informació sobre la situació del CEIP Joan Fuster en el Pla Edificant, mitjançant una missiva que s'ha transmés amb data 30 de gener de 2025, a conseqüència de la falta de resposta.

Es tracta d'un centre educatiu que requereix una intervenció profunda per a millorar-hi l'accessibilitat, ja que disposa de molts alumnes amb diversitat funcional motora. Recordem que, en la visita al CEIP Joan Fuster de Manises el 16 d'octubre de 2024, l'actual director general d'Infraestructures Educatives, José María Larena, va adquirir el compromís que la Conselleria s'encarregaria d'efectuar les obres de l'escola i que aquestes s'inclourien en els Pressupostos de la Generalitat Valenciana de l'any 2025. Larena declarà; "Ho agilitzarem tant com siga possible perquè al llarg dels pressupostos de l'any 2025 puguem incloure-ho i donar resposta a aquesta necessitat", va assegurar Larena en la seua visita. La inversió real als pressupostos per al CEIP Joan Fuster de Manises és de 250.000€, quan el cost de la inversió total és de més de 6.000.000€.

A més, l'anterior director general d'Infraestructures Educatives, Rafael Valcárcel, va visitar el 28 de febrer de 2024 el CEIP Joan Fuster, juntament amb personal tècnic de la Conselleria, i, ja en aquell moment, va prometre una "solució ràpida" als problemes de caràcter d'urgència que va poder comprovar durant la seua inspecció al centre escolar de Manises, que requereix actuacions immediates per les necessitats especials de gran part de l'alumnat amb diversitat funcional motora.

A hores de hui continuem sense saber quan i qué va a fer la Conselleria en este centre educatiu.

ACORDS

Primer

Que la Consellereia d'Infraestructures Educatives assumisca el cost íntegro de la inversió al CEIP Joan Fuster que està valorat en més de 6.000.000€.

Segon

Que posen en marxa la fórmula administrativa per a que les obres comencen el primer semestre del 2026.

ÀNGEL MORA I BLASCO JESÚS BORRÀS I SANCHIS RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

12.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA VICENTE BARBERÁ.



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=8235>

Dada cuenta de la propuesta de referencia, el Portavoz del grupo político municipal Vox comunica que **se retira la propuesta**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se han iniciado recientemente las obras de reacondicionamiento de la Plaza Vicente Barberá, con un calendario de ejecución que coincide plenamente con los meses de verano, temporada de mayor actividad y facturación para los negocios de hostelería y comercio situados en dicha plaza.

Esta actuación, tal como está planteada, implicará una pérdida significativa de ingresos para dichos establecimientos, al impedir el normal desarrollo de su campaña de verano, afectando gravemente a la viabilidad económica de muchos de ellos.

La Plaza Vicente Barberá constituye uno de los espacios públicos con mayor afluencia de nuestro municipio, especialmente durante los meses estivales, cuando familias y vecinos la utilizan como punto de encuentro y disfrute. La ejecución de obras en este periodo impide su uso y merma significativamente la vida social y el esparcimiento al que están acostumbrados los ciudadanos.

Que, a juicio de este grupo municipal, no se ha producido un diálogo real y efectivo con los afectados para consensuar el calendario de obras, ni se han ofrecido soluciones que compensen los perjuicios derivados de las mismas. Tampoco se ha recibido respuesta de la instancia presentada por este grupo municipal el día 09/05/2025, por todo ello

SOLICITAMOS ACUERDO AL PLENO

1. La paralización inmediata de las obras de reacondicionamiento de la Plaza Vicente Barberá hasta que se alcance un acuerdo con los comerciantes y hosteleros de la zona.
2. Que las obras sean reprogramadas para comenzar, como mínimo, en el mes de octubre, una vez finalizada la temporada estival, con el fin de minimizar el impacto económico en el tejido comercial y hostelero de la plaza.
3. Que se abra un proceso de diálogo y participación efectiva con los afectados, a fin de pactar conjuntamente un calendario y condiciones que permitan compatibilizar la mejora del espacio público con el mantenimiento de la actividad económica.

13.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX CONDENANDO LA GESTIÓN DE MÓNICA OLTRA Y EXIGIR RESPONSABILIDADES POLÍTICAS TRAS LA APERTURA DE JUICIO ORAL.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=8290>

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y sometida al oportuno debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y Vox) por lo que no se adopta el acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025

El pasado 12 de mayo de 2025, los medios de comunicación informaron de la apertura de juicio oral contra la exconsejera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, Mónica Oltra, por el presunto encubrimiento de los abusos sexuales cometidos por su entonces marido a una menor tutelada por la administración autonómica.

VOX, que ha actuado como acusación popular durante todo el procedimiento, ha defendido desde el principio que existieron indicios sólidos de una trama institucional dirigida a proteger al agresor, silenciar a la víctima y obstaculizar la acción de la justicia. Esta conducta no solo atenta contra los derechos más fundamentales de una menor vulnerable, sino que revela una corrupción moral y política intolerable en una institución encargada precisamente de proteger a los más débiles.

En este sentido, resulta aún más grave que desde formaciones políticas como Compromís se sigan vertiendo declaraciones en defensa de Oltra, relativizando los hechos y atacando a quienes han denunciado la situación. Sirva de ejemplo lo manifestado en este mismo Pleno por el portavoz de Compromís, Jesús Borrás, quien afirmó:

"Mónica Oltra ha sido víctima de una persecución política impulsada por la extrema derecha. Estamos convencidos de su inocencia y de que todo esto no es más que un intento de destruir su reputación por motivos ideológicos."

Estas palabras no solo suponen un desprecio a la víctima, sino también una deslegitimación del trabajo de los jueces, fiscales y acusaciones populares que han hecho posible la apertura de juicio oral. Resulta inadmisibles que se banalice un caso tan grave por razones partidistas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- El Pleno de esta corporación manifiesta su más firme condena ante los hechos presuntamente encubiertos por Mónica Oltra durante su etapa como responsable de Igualdad en la Generalitat Valenciana.
- 2.- El Pleno exige responsabilidades políticas a todos los cargos y partidos que ampararon su continuidad en el cargo, a pesar de conocerse los hechos denunciados.
- 3.- El Pleno reprueba públicamente las declaraciones del portavoz de Compromís, Jesús Borrás, por su intento de desacreditar procedimiento judicial y de blanquear una conducta institucional gravísima.
- 4.- El Pleno muestra su respaldo a la labor de la justicia, en especial al procedimiento que ha llevado a la apertura de juicio oral, y a la labor de la acusación popular ejercida por VOX.
- 5.- El Pleno se compromete a reforzar todos los mecanismos de protección institucional a menores tutelados y a garantizar que nunca más se pongan los intereses ideológicos por encima de los derechos de las víctimas



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

14.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=9481>

No hubieron asuntos de urgencia a tratar

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

15.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 1615/2025 A LA 2126/2025)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=9485>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1615/2025 y la 2126/2025, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

16.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DE INFORMES PMP Y MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2025. EXPTE. 2204211E

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=9485>

Visto el expediente 2204211E: Dar cuenta de Informes PMP y Morosidad primer trimestre 2025

Visto el dictamen de la Comisión, Informativa de Hacienda, economía y administración general.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterado del contenido del expediente 2204211E

17.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DEL PLAN DE TESORERÍA 2º TRIMESTRE 2025. EXPTE. 2213101C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=9485>

Visto el expediente 2213101C. Dar cuenta del Plan de Tesorería 2º trimestre 2025.

Visto el dictamen de la Comisión, Informativa de Hacienda, economía y administración general.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterado del contenido del expediente 2213101C

18.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2007/2025, DE 16 DE MAYO, APROBANDO LA “III ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024- 2026. MAYO 2025”. EXPTE. 1651327K

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=9485>



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
CAROLINA CEBOLLA BONET
02/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2217807N

Visto el expediente 1651327K. Dar cuenta de la resolución nº 2007/2025, de 16 de mayo, aprobando la "III actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Mayo 2025".

Visto el dictamen de la Comisión, Informativa de Hacienda, economía y administración general.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterado del contenido del expediente 1651327K

19.- CONTRATACIÓN.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24/04/2025 DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DE MANISES. EXPTE. 199717K

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=9485>

Visto el expediente 199717K: Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/04/2025 de suspensión de la ejecución del contrato de servicios de redacción del instrumento de planeamiento urbanístico y territorial del ámbito municipal (plan general estructural y ordenación pormenorizada) de Manises

Visto el dictamen de la Comisión, Informativa de Hacienda, economía y administración general.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterado del contenido del expediente 199717K

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

20.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=9496>

21.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=52&t=10759>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:24 horas.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

**LA SECRETARIA,
en funciones por sustitución**

Carolina Cebolla Bonet



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Manises
Javier Mansilla Bermejo
02/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A2CX 9PJY FPLQ J9KR

ACTA PL 05 DE 29 DE MAYO 2025 - SEFYCU 6344867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 30